



STCSV
20223860242711

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 08 de 2022

Señor
ANÓNIMO
Petionario
Dirección: Sin Dato
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU 20215262133902 del 29/12/2021. Radicado Alcaldía Local de Chapinero 20215220884691, con asunto: "Respuesta radicado FDLCH 20215210118302 sobre estado de andenes y malla vial".

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución Nro. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia y de la Subdirección Técnica de Conservación de Subsistema de Transportes, según las competencias que les corresponden.

En primera instancia se informa que mediante el radicado IDU 20215262133902, el Instituto recibió el traslado de la petición anónima efectuada ante la Contraloría de Bogotá y trasladada por aquella a la Alcaldía Local de Chapinero, referente a *"de chapinero ni hablar porque está peor esa Cra. 13 con baldosas sueltas desde cuando las pusieron y la calle 60 desde la Cra. 7 para le 17 es una trocha."*

Respecto al espacio público ubicado en la Carrera 13 en la Localidad de Chapinero, se indica que el corredor de la Carrera 13 entre Diagonal 40 A Bis a la Calle 68 en su costado occidental, hace parte, de la meta física priorizada para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto es: *"Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1"*, suscrito con el CONTRATISTA DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-1805-2021.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147





STCSV
20223860242711

Información Pública

Al responder cite este número

Para dichos contratos se suscribió acta de inició el día 30 de diciembre de 2021 y actualmente se encuentran en la etapa de actividades previas, la cual corresponde a un periodo de tres (3) meses, para de forma posterior realizar las actividades de obra.

Es relevante indicar que, durante el plazo fijado para las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista deberá entregar y obtener aprobación por parte de la interventoría de toda aquella documentación e información en general requerida para la ejecución del Contrato, y determinar que esté de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal de cada uno de los componentes que conforman el proyecto (Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo, Forestal y maquinaria y equipos), así como la validación de los diagnósticos de los corredores priorizados por la Entidad con el fin de determinar el alcance de la meta física programada en el contrato.

De acuerdo a lo anterior una vez se culmine la etapa previa, a través de las actividades propias del componente social, el inicio de las actividades de obra será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto.

Para finalizar se informa que, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollaran de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría y la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución,

Respecto a la Calle 60 entre Carrera 7 y carrera 17 se indica que dicho corredor corresponde a la malla vial intermedia y que los siguientes tramos se encuentran priorizados para intervención mediante los siguientes contratos:

- Calle 60 de la Carrera 7 a la Carrera 9: se encuentra priorizada en el Contrato de Obra Pública IDU-1759-2021, que tiene por objeto: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1”**, suscribió con el CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO INTERTP. (Contrato IDU-1757 de 2021). Los contratos tienen un plazo de ejecución de 27 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se pactó el 20 de diciembre de 2021.



STCSV
20223860242711

Información Pública

Al responder cite este número

El alcance del contrato contemplan actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial que soporta Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP como: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos).

Actualmente el contratista se encuentra ejecutando las actividades previas para el inicio de las obras entre las cuales se encuentra la elaboración de los estudios de diagnósticos de las vías priorizadas en el contrato y en caso de requerirse se procederá con los Diseños de Pavimentos. Una vez se cuente con aprobación por parte de la interventoría a los entregables de la fase de preliminares y los Estudios de Diagnóstico, se procederá con el inicio de las obras según el orden de priorización establecido. El inicio de las actividades de obra se tiene proyectado para marzo de 2022.

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución

- Calle 60 de la Carrera 14 a la Carrera 14A: se encuentra preseleccionada para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”* suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que este corredor hace parte del grupo de vías que dan soporte al SITP y su intervención de acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860242711

Información Pública

Al responder cite este número

Vial, entidad ejecutora del convenio, está programada para el segundo semestre del 2022 con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Respecto al segmento de la Calle 60 entre Carrera 13 y Carrera 13 A, se aclara que el mismo se encuentra en revisión, para determinar si es viable su priorización dentro de los contratos que actualmente ha suscrito la Entidad.

Finalmente, respecto a los demás segmentos del tramo Calle 60 entre Carrera 7 y carrera 17 que no se encuentran priorizados, se copia esta comunicación a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que sean tenidos en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Se espera con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y la Entidad está atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 08-02-2022 12:52 PM

Cc Contraloría De Bogotá D C - Controlciudadano@contraloriabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Local De Chapinero - Alcalde_chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina – Apoyo Técnico a la Supervisión. STCSV

Elaboró: Sandra Constanza Perilla Moreno – Apoyo Técnico a la Supervisión. STCSV

Elaboró: Yinna Marcela Urresta Melo – Apoyo Técnico a la Supervisión. STCST

Elaboró: Alejandro Salinas Yopasa – Apoyo Técnico a la Supervisión. STCST